

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Laureano Estepa Moriana, Juez de Primera Instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

Hace saber: Que en el procedimiento civil número 80 de 1965, quiebra necesaria de la «S. A. Industrias Nuestra Señora del Carmen», de Puente Genil, se ha dictado con fecha 2 del actual auto, que ha quedado firme, en el que se contiene el siguiente particular:

«Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se da por terminado este juicio de quiebra de la «S. A. Industrias Nuestra Señora del Carmen» por pago a los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos. Consecuentemente publíquese, una vez firme, el resultado de la quiebra por medio de edictos, que se insertaran en los mismos sitios y periódicos en que se publicó la declaración, cancelándose también las anotaciones producidas en el Registro de la Propiedad del partido y Registro Mercantil de Córdoba, y cesando la intervención de la correspondencia postal y telegráfica.

Así por este su auto lo proveyó, mandó y firma el señor don Laureano Estepa Moriana, Juez de Primera Instancia de este partido, de que doy fe.—L. Estepa Moriana.—Ante mí, R. García.—Rubricado.»

Y para general conocimiento y efectos se hace público por medio de la presente.

Dado en Aguilar de la Frontera a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Laureano Estepa Moriana.—El Secretario, R. García.—1.069-D.

BILBAO

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Mariano Aróstegui, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Marcos García Barrios y su esposa, doña Rosa Zabaleta; en dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Piso cuarto izquierda, con entrada por la calle en proyecto y la de Prim, con fachada a esta última, que consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo; mide 86 metros 17 decímetros cuadrados de superficie útil, y linda: al Norte, con patio y caja de escalera; al Sur, con la calle Prim; al Este, con propiedad de «Navarro, S. A.», y al Oeste, con el piso cuarto derecha. Participa con cuatro enteros por ciento del siguiente inmueble, del que forma parte: edificio compuesto de dos casas dobles con fachadas principales a la calle Prim, señalado hoy con el número 35 de esta villa: una de ellas tiene entrada por la calle Prim, y de la otra, por la calle en proyecto y la de Prim. La casa con entrada por la calle Prim consta de planta baja y seis pisos altos; la planta baja está destinada a lonjas, que son dos, derecha e izquierda del portal; los pisos primeros

constan cada uno de dos viviendas, derecha e izquierda subiendo, y el piso sexto, de una sola vivienda; cada vivienda se halla distribuida en cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño.

El remate tendrá lugar el día 31 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el pactado en escritura de hipoteca otorgada ante el Notario de Bilbao don José Enrique Gomá Salcedo en 17 de noviembre de 1962, de 200.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor—si las hubiere—quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Alonso.—El Secretario.—1.252-2.

BRIVIESCA

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 11 de 1969 se sigue concurso necesario de acreedores, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, contra don Agustín Andrés y de la Cal, mayor de edad, casado y vecino de Briviesca, habiéndose acordado en los mismos la declaración de concurso por auto de 28 de marzo último, y firme el mismo se hace saber tal acuerdo, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario, don Alberto González Castrillo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, o a los síndicos, luego que estén nombrados.

Al propio tiempo se cita a los acreedores por este conducto, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y convocándoles a Junta general para el nombramiento de síndicos, señalándose para que tenga lugar las diecisiete horas del día veintitrés de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Briviesca a cinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ezequiel Miranda.—El Secretario, José Luis Brizuela.—2.330-E.

CERVERA

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera (Lérida) y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos del procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria, promovido por doña Carmen Comelles Santamaria y don Ramón Comelles Soldevila, contra ignorados herederos o herencia yacente de don Francisco Valles Prades, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de dichos autos, que tiene la siguiente inscripción: «Campo regadio, con su masía, y seiscientos olivares, sita en el término municipal de Fraga, en el monte y partido Sas de Muyxo o Monreal, que mide catorce hectáreas o lo que hubiere; que linda: al Norte, Cabañera de Valmaña; Sur y Este, Manuel Mercadé, vecino de Torrente de Cinca, y Oeste, yermos municipales de Fraga. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Fraga en el tomo 103, libro 22, folio 162, finca 3.061, inscripción 4.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el próximo día 29 de mayo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Estudivell, número 15, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de quinientas treinta mil ochocientas pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán todos los postores, a excepción de los acreedores demandantes, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cervera a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Leopoldo Carbonell.—El Secretario, 1.276-3.

MADRID

En el expediente de suspensión de pagos tramitados en este Juzgado con el número 70 de 1967, a instancia de don Diego Luis González y Conde de Borbón, se ha acordado por auto firme de fecha veinticinco de marzo pasado declarar cumplido por dicho comerciante individual el convenio hecho en este expediente, y en su virtud dejar sin efecto la declaración de suspensión del mismo y consecuentemente la intervención de sus bienes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.236-3.

MURCIA

En los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 372 de 1968, por demanda de «Blay-

mar, S. L.), contra don Rafael Sainz Oliva, que tuvo su domicilio en Cádiz, se ha dictado sentencia, que en su cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Julio Gallardo Lamas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número tres de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, a los que le precedieron diligencias previas de juicio y depósito de bienes, seguidos en este Juzgado con el número 272 de 1968 por demanda del Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en representación de «Blaymar, S. L.», de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Martínez Lozano, contra don Rafael Sainz Oliva, mayor de edad y vecino de Cádiz, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Blaymar, S. L.», representada procesalmente por el Procurador señor Sevilla Manresa contra don Rafael Sainz Oliva, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resueltos los contratos de compraventa con pacto de reserva de dominio suscritos en 26 de febrero y 30 de marzo de 1968 entre el demandante como vendedor y el demandado como comprador, por los que se convino la venta de los bienes muebles descritos en el primer resultando de esta sentencia, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado, señor Sainz Oliva, a entregar definitivamente los citados bienes que fueron depositados al demandante. Así como a que en concepto de daños y perjuicios quede a favor del demandante la cantidad de mil ciento ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos que tiene recibidas a cuenta del precio, condenando expresamente al demandado al pago de las costas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Gallardo.—Rubricado.—Publicada el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—3.493-C.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de Primera Instancia de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de doña Peregrina Romero Pozo, en el que se ha acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada—que lo fué en su día con otra respecto de la que se ha alzado la ejecución por haberse satisfecho las sumas que la gravaban—que se dirá y en las condiciones que se expresan, siendo dichas fincas propiedad de doña María López López en su nuda propiedad, que es lo que se hipotecó y origina el procedimiento:

Finca: Un pedazo de terreno al sitio Valdernajadas, dedicado a pastos y cereales con una cabida de 78 hectáreas y 46,5 centiáreas. Linda: Norte, arroyo del Manzano; Sur y Oeste, terreno de Antonio del Rey Berengena, y Este, con la parcela que se donó a don Eduardo López del Rey.

Condiciones: Por tratarse de segunda subasta—por haber quedado desierta la primera—servirá de tipo el 75 por 100 de ésta, que fué el pactado en la escritura de hipoteca de doscientas cuarenta y ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día tres de junio del corriente año y hora de las doce de su mañana.

No se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta la titulación como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Rodríguez.—El Secretario.—3.484-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita para que comparezcan y comparezcan a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FERREIRA GARCIA, Manuel; hijo de Enrique y de Palmelia, natural de Minas de Riotinto (Huelva), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle Francisco Medero, 330, Ramon Mejías Villasarmito; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 241 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Huelva ante el Juzgado de la citada Caja.—(1.956.)

RIANO CASTILLO, Pedro; hijo de Fernando y de María Inés, natural de La Vegailla (Santander), vecindado en Santander, nació el 27 de septiembre de 1948, obrero, soltero, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en el Depósito de Transcúntes de Las Palmas de Gran Canaria; procesado en la causa número 58 de 1969 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas.—(1.957.)

PICO DOMENECH, José; hijo de José y de Nieves, natural de Melilla (Málaga), de cuarenta y un años, soltero, industrial, con domicilio en Alicante, estatura 1,70 metros, pelo rubio castaño, ojos azules, nariz normal, boca normal; procesado en la causa número 65 de 1968 por hurto; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(1.958.)

ZUMALDE ROMERO, Javier; hijo de Juan y de Carmen, natural de Amorebieta (Vizcaya), casado, de treinta años, domiciliado últimamente en Oñate (Guipúzcoa); procesado en el sumario número 33 de 1969 por terrorismo; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(1.969.)

SANCHEZ SANTANA, Francisco; hijo de Diego y de Francisca, natural de Cártama (Málaga), soltero, albañil, de vein-

te años, estatura 1,680 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Cártama; procesado en la causa número 190 de 1969 por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(1.959.)

GAZTELURRUTIA GABILONDO, Tomás; hijo de Juan y Juana, natural de Algorta (Vizcaya), sacerdote, de treinta años, domiciliado últimamente en Algorta, calle Amesti, 6, 2.º, que viaja en un coche Seat 600 blanco; inculcado por auxilio a terrorista y asesino huido.—(1.998.)

ARALUCE PEREA, Julio José; hijo de Julio y Margarita, natural de Algorta (Vizcaya), jesuita, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Ramal de Olaveaga, 14, parroquia de San Pablo, de Deusto (Bilbao), el que se encuentra huido.—(1.999.) y

TREPALACIOS HERNANDO, Daniel Antonio (a) «Sor Gin»; hijo de Benedicto y Feliciano, natural de Güeñes (Vizcaya), aspirante a administrativo, soltero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Portugalete, Carretera, número 1 (casas de B. W.), que se encuentra huido; inculcado por auxilio a terrorista y asesino huido; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado Militar Especial de Bilbao.—(2.000.)

CALABUIG GONZALEZ, José; hijo de José y de Amparo, natural de Granada, de veintidós años, estatura 1,570 metros, estudiante, domiciliado últimamente en Route d'Aries Bouches du Rhône, 13, Fontvirelle (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granada ante el Juzgado de la citada Caja.—(2.001.)

CASTANOS PAREDES, José; hijo de José y de Julian, natural de Porta-Alegre (Portugal), soltero, estudiante, nació el 13 de julio de 1946, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en la Bandera General Mola, XIII de La Legión (Sidi Ifni); procesado en la causa número 31 de 1969 por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas.—(2.003.)

LIANO RICO, José Manuel; hijo de Marcial y de Adoración, natural de Peñagos (Santander), soltero, marinero mercante, de dieciocho años, con domicilio en Obregón (Santander), calle Tres Palacios, s/n, encartado en la causa número 198 de 1968 por desobediencia; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—(2.005.)

LEIBAR GURIDI, María del Carmen; hija de Felipe y de María, natural de Mondragón (Guipúzcoa), soltera, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Mondragón, y

PAGOAGA GALLASTEGUI, Manuel; hijo de Dámaso y Modesta, natural de Mondragón, soltero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en el caserío «Aranguren», de Mondragón; procesados en el sumario número 33 de 1969 por presunto delito de rebelión; comparecerán dentro del término de ocho días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(2.006.)